

Buenos Aires, 11 de enero de 1968.-

Visto el presente expediente Nº 63.815/65, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se tramita la adquisición y colocación de tabiques lustrados, piletas y muebles de madera con destino al edificio de la calle Paraguay Nº 1.457 de esta Capital, en el que habrán de ser instalados seis Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Paz, trabajos éstos que se efectuarán por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas - Dirección Nacional de Arquitectura; y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado 1) de la Ley de Contabilidad, lo dispuesto por el artículo 3º de la Acordada de este Tribunal de 5 de noviembre de 1965 y lo precedentemente expuesto por la Cámara respectiva,

**SE RESUELVE:**

1º) Contratar directamente con la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de // Obras Públicas, la provisión y colocación de tabiques lustrados, piletas y muebles de madera, de conformidad con el presupuesto obrante a fojas 4/5, con destino al edificio de la calle Paraguay Nº 1.457 de esta Capital, por el importe total aproximado de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 5.519.708.--).-

2º) Apropiar el presente gasto a la // Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Ley Nº 16.432" - / O. D. 1963.-

-//-

3º) Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal y pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

AS 6411

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', is written over the text. The signature is stylized and somewhat illegible.

EXP. Nº 5.847/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de enero de 1966.-

A los efectos de establecer si las actuaciones a que se refiere la resolución de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional transcripta a fojas 6, configuran los recaudos legales y reglamentarios a que alude el Tribunal de Cuentas a fs. 12 in fine, solicítese de la mencionada Cámara la remisión de dichas actuaciones.- /  
Fdo.: PEDRO ABERASTURY.-

EXP. Nº 5.573/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de enero de 1966.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -con-/  
forme a lo sugerido a fojas 15- proceda a dar a las mismas el trámite pertinente.- Fdo.: PEDRO ABERASTURY.-

EXP. Nº 5.342/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de enero de 1966.-

En atención a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable -fs. 28- y lo expuesto precedentemente por el señor Juez Federal de Primera Instancia de La Pampa -fs. 29/31-, remítanse las presentes actuaciones a la repartición antes mencionada a fin de que prosiga las gestiones tendientes a la remodelación del edificio de que tratan estas actuaciones.- Fdo.: PEDRO ABERASTURY.-

ES COPIA.-

EXP. Nº 5.792/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de enero de 1966.-

Atenta la conformidad expresada por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata a fs. 4, las circunstancias señaladas por la Dirección Administrativa y Contable a fs. 10 y lo dispuesto por el art. 4º de la ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 6.840, remítase al Poder Ejecutivo -por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia- a los efectos de su consideración, con la salvedad de que para el caso de prosperar la venta allí prevista de una fracción de terreno para oficinas / nacionales, esta Corte estima que las que se destinen para los tribunales federales del asiento deben tener adecuada autonomía estructural.-

Hágase saber.- Fdo.: PEDRO ABERASTURY.-

EXPTES. NROS. 5.852 y 5.858/65 - SUPER.

//nos Aires, 18 de enero de 1966.-

Informe la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- Fdo.: PEDRO ABERASTURY.-

EXP. Nº 5.845/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de enero de 1966.-

Remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- Fdo.: PEDRO ABERASTURY.-

ES COPIA.-



EXP. Nº 5.752/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de enero de 1966.-

Téngase presente y resérvese hasta tanto el solicitante haga conocer el resultado de la acción que afirma haber promovido, debiendo -en todo caso- informar al Tribunal cada sesenta días respecto del trámite respectivo.- Fdo.: PEDRO ABERASTURY.-

EXP. Nº 5.869/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de enero de 1966.-

En atención a que la autorización para obtenerse fotocopias de actuaciones judiciales por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación sólo se ha dispuesto en casos excepcionales y tratándose de transcripciones de mucha extensión, circunstancia ésta que no resulta del proveído del señor Juez de fojas 63 vta., / solicítese a éste informe si media alguna razón que justifique su pedido.-

Remítase por intermedio de la Cámara respectiva.- Fdo.: PEDRO ABERASTURY.-

EXP. Nº 5.800/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de enero de 1966.-

En atención a lo solicitado a fojas 1 por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Jorge Luis Gallegos y teniendo en cuenta, / asimismo, lo informado a fojas 8 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, autorízase a la mencionada Dirección a dar trámite a la petición formulada mediante la designación -en calidad de "Suplente" y hasta tanto se resuelva la situación del empleado de dicho juzgado don Jorge Alberto Colleoni- de un AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA (Personal Administrativo y Técnico), designación ésta que se efectuará a partir del 1º de febrero próximo.-

Hágase saber.- Fdo.: PEDRO ABERASTURY.-

*[Handwritten signature]*

EXP. Nº 5.023/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de enero de 1966.-

Atento lo informado a fojas 27 practíquense por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación los trámites necesarios ante la Municipalidad de Mercedes y la Dirección Nacional de Arquitectura, respectivamente, para establecer si se ha concretado la donación de la franja lateral de terreno a que se hace referencia y para que se exprese el motivo por el cual se incluye en el proyecto dependencias para una Secretaría Electoral.- Fdo.: PEDRO ABERASTURY.-

EXP. Nº 5.364/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de enero de 1966.-

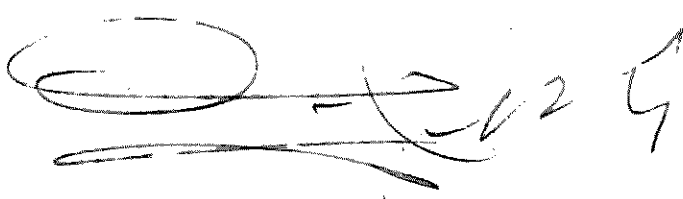
Atento que el anteproyecto del edificio para los tribunales federales con asiento en San Miguel de Tucumán cuenta con la aprobación de los magistrados titulares de aquéllos -fojas 11 y 14- y consulta / las observaciones formuladas por la Comisión Nacional de Edificios Judiciales -fojas 20 y 30-, vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para la prosecución de los trámites pertinentes.- Fdo.: PEDRO ABERASTURY.-

EXP. Nº 5.399/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de enero de 1966.-

Sin perjuicio de los trámites que pueda practicar el interesado a fin de acreditar el carácter el título invocado, estése a lo resuelto.- Fdo.: PEDRO ABERASTURY.-

ES COPIA.-

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly reading 'Pedro Aberastury', with some additional marks to the right.